



Ciberseguridad e inteligencia artificial en Chile

Autor

Juan Pablo Jarufe Bader
Email: jjarufe@bcn.cl
Tel.: (56) 32 226 3173
(56) 22 270 1850

Nº SUP: 133396

Resumen

La introducción de la ciberseguridad como política pública en el país se remonta a 2014, cuando el Ministerio de Defensa actualizó sus planes sectoriales, para incorporar este concepto en el "Libro de la Defensa 2017".

En esta línea, ya en abril de 2017, el Ejecutivo emitió la Política Nacional de Ciberseguridad 2017-2022, que se convirtió en el primer instrumento estatal dirigido a desplegar una estrategia nacional en este ámbito.

Los principales ejes de esta directriz, apuntan a contribuir a la defensa de los derechos de las personas en el ciberespacio, desarrollar una cultura de la ciberseguridad, fortalecer la cooperación interagencial e internacional, y estimular el crecimiento de una industria de la ciberseguridad.

La gobernanza en materia de ciberseguridad aún debe ser complementada con una serie de elementos contenidos en diversos proyectos de ley, que se mantienen en tramitación legislativa, los cuales dicen relación con la creación de una Agencia Nacional de Ciberseguridad, los delitos informáticos, la protección de datos personales, el resguardo a la infraestructura crítica y el ciberacoso escolar.

Por su parte, la discusión en torno a una Política de Inteligencia Artificial se remonta a 2019, cuando un equipo interministerial, encabezado por el Ministerio de Ciencia, expresó la necesidad de elaborar una directriz de este tipo, que vio la luz en octubre de 2021, con el objetivo de consagrar un ecosistema de innovación en dicho plano, que cree nuevas capacidades en los sectores productivos, académicos y estatales.

A su vez, algunos de los fines específicos de esta directriz, son: convertir a Chile en un *hub* global para el hemisferio sur en materia de inteligencia artificial; promover la transformación digital del sector público; garantizar mayores certezas regulatorias en inteligencia artificial; revisar los aspectos éticos sobre la materia; entregar herramientas a los trabajadores, ante la creciente automatización del mercado laboral; y situar a la inteligencia artificial como un elemento central en el ámbito de la ciberseguridad y la ciberdefensa.

Introducción

El presente informe da cuenta del estado del arte en materia de ciberseguridad e inteligencia artificial en el país.

Para lo anterior, el documento describe los principales alcances de la Política Nacional de Ciberseguridad, enumera las iniciativas de ley vigentes sobre esta materia y explica los rasgos centrales de la Política Nacional de Inteligencia Artificial.

El documento recoge datos del informe "Política Nacional de Ciberseguridad: 2017-2022" (Barrios, Verónica. 2018, julio. BCN. Disponible en: <http://bcn.cl/2v6x5>).

I. Política Nacional de Ciberseguridad

1. Consideraciones generales

La introducción de la ciberseguridad como política pública en el país, puede situarse en torno al año 2014, cuando el Ministerio de Defensa Nacional dispuso la actualización de sus planes y políticas sectoriales, para incorporar este concepto en el "Libro de la Defensa 2017".

En el mismo sentido, la Orden Ministerial N° 2, de 2015, de dicha cartera, instruyó la elaboración de una Política de Ciberdefensa, cuyo alcance se situaría en paralelo al ya citado "Libro Blanco".

Enseguida, el Estado Mayor Conjunto procedió a la elaboración de una planificación secundaria en materia de ciberseguridad, directiva que consideró los requerimientos de este organismo en materia de infraestructura, personal, capacitación y equipamiento, respectivamente.

Asimismo, los retos del ciberespacio fueron abordados a nivel interno por medio del establecimiento del Comité Interministerial sobre Ciberseguridad, entidad asesora de la Presidencia de la República, que delineó una Política Nacional de Ciberseguridad, con acciones, planes y programas sectoriales, en aras de garantizar "un ciberespacio libre, abierto, seguro y resiliente" (Barrios, V., 2018).

En esta línea, ya en abril de 2017, el Ejecutivo emitió la Política Nacional de Ciberseguridad 2017-2022, que se convirtió en el primer instrumento estatal dirigido a desplegar una estrategia nacional en este ámbito.

Los principales ejes de esta directriz, apuntan a (Política Nacional de Ciberseguridad de Chile 2017-2022, 2017: 16-23):

- Dotar al país con una infraestructura de la información robusta y resiliente, preparada para resistir y recuperarse de incidentes de ciberseguridad, bajo una óptica de gestión de riesgos.
- Contribuir a la defensa de los derechos de las personas en el ciberespacio.
- Desarrollar una cultura de la ciberseguridad.
- Fortalecer las instancias de cooperación interagencial e internacional en materia de ciberseguridad.
- Estimular el crecimiento de una industria de la ciberseguridad, orientada a satisfacer los requerimientos estratégicos del país.

Asimismo, existe la figura del Delegado Presidencial o Coordinador Nacional de Ciberseguridad, como articulador de las políticas gubernamentales sobre la materia, así como los llamados Equipos de Respuesta ante

Incidentes de Seguridad Informática (CSIRT), que operan en los ministerios del Interior y Seguridad Pública, Defensa Nacional, y Hacienda, así como en la Agencia Nacional de Inteligencia (ANI), respectivamente.

2. Proyectos de Ley sobre ciberseguridad

Si bien en los últimos diez años ha habido un desarrollo institucional y político en materia de ciberseguridad, la gobernanza en esta materia aún no se encuentra lo suficientemente robusta, pues está supeditada al avance de una serie de iniciativas de ley, que se pasan a revisar a continuación.

a. Proyecto de Ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública (Boletín 14614-07)

Esta iniciativa tiene entre sus objetivos el diseño y evaluación de las directrices de ciberseguridad vinculadas con "la prevención, detección y neutralización de amenazas ciberespaciales, que busquen lesionar los sistemas informáticos o acceder ilegítimamente a ellos" (Senado de Chile, 2021a: 33).

Para esta finalidad, la propuesta plantea una coordinación interagencial entre los Ministerios de Defensa Nacional, Relaciones Exteriores, y Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, respectivamente.

El proyecto, originado a partir de un Mensaje Presidencial ingresado al Senado el 27 de septiembre de 2021, se encuentra actualmente en primer trámite constitucional, con urgencia Suma, en la Comisión de Seguridad Pública de esta corporación.

b. Proyecto de Ley que establece normas sobre delitos informáticos, deroga la Ley 19.223 y modifica otros cuerpos legales, con el objeto de adecuarlos al Convenio de Budapest (Boletín 12192-25)

La iniciativa busca consagrar una nueva normativa, que incorpore las nuevas formas delictivas que han emergido desde el desarrollo de la informática, a fin de llenar los vacíos legales del actual ordenamiento penal del país.

Al mismo tiempo, tiene por objetivo adecuar la legislación interna a los alcances del Convenio de Budapest, que fue ratificado por el Estado de Chile en 2017 (Senado de Chile, 2018a: 7).

El proyecto, originado a partir de un Mensaje Presidencial ingresado al Senado el 25 de octubre de 2018, se encuentra actualmente siendo analizado por una Comisión Mixta, con urgencia Suma, instancia que debe despejar las discrepancias surgidas entre ambas cámaras.

c. Proyecto de Ley que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales (Boletín 11144-07)

La iniciativa busca actualizar la regulación y el marco institucional en materia de tratamiento de datos personales, de manera que estos sean utilizados con la venia de cada persona, bajo la premisa de que deben estar bajo la esfera de control de su titular.

De este modo, la propuesta pretende favorecer la protección de esta información ante cualquier intromisión de terceros, fijando excepciones a este respecto y salvaguardando los principios de calidad, información, transparencia y seguridad.

En suma, el proyecto se propone "equilibrar la protección de los derechos de las personas, especialmente el respeto y protección a la vida privada e intimidad, con la libre circulación de la información, asegurando que las reglas de autorización y uso que se establezcan, no entorpezcan ni entorpezcan el tratamiento lícito de los datos por parte de las personas, organismos y empresas" (Senado de Chile, 2017: 4).

El proyecto, originado a partir de un Mensaje Presidencial ingresado al Senado el 15 de marzo de 2017, se encuentra actualmente en primer trámite constitucional, con urgencia Suma, en la Comisión de Hacienda de esta corporación.

d. Proyecto de Ley que modifica la Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, para establecer el rol de estas en la protección de la infraestructura crítica del país, cuando sea indispensable para la seguridad nacional (Boletín 13088-02)

La iniciativa tiene por finalidad introducir un nuevo artículo 1 *bis* a la Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, para permitir al Presidente de la República ordenar el despliegue de contingentes militares para cautelar la infraestructura crítica del país, ante eventos que entrañen un peligro para la seguridad de la Nación, sin suspender ni restringir las garantías constitucionales de las personas.

La propuesta también define el concepto mismo de infraestructura crítica, concibiéndolo como "aquellas instalaciones o activos, cuya perturbación o destrucción tendría un grave impacto sobre los servicios de utilidad pública de la población, o para el eficaz funcionamiento de los órganos y la Administración del Estado".

El listado considera la infraestructura energética, redes de telecomunicaciones, servicios sanitarios, hospitales, centros de abastecimiento, puertos y aeropuertos (Senado de Chile, 2019a: 10).

El proyecto, originado en Mensaje Presidencial e ingresado al Senado el 26 de noviembre de 2019, se encuentra actualmente en primer trámite constitucional, sin urgencia, en la Comisión de Defensa Nacional de esta corporación.

e. Proyecto de Reforma Constitucional que regula Estado de Alerta, para prevenir daños a infraestructura crítica (Boletín 13086-07)

La iniciativa tiene por objeto agregar un artículo 42 *bis* a la Constitución Política, a fin de "permitir el empleo de fuerzas militares para realizar despliegues preventivos en protección de la infraestructura crítica nacional, ante la evidencia de un ataque probable sobre ella, determinado por el Sistema de Inteligencia Nacional, sin restringir las libertades consagradas en la Carta Magna".

El proyecto, originado en moción parlamentaria de los senadores Carmen Gloria Aravena y Kenneth Pugh, ingresó al Senado el 26 de noviembre de 2019 y se encuentra actualmente en Comisión Mixta, con Discusión Inmediata (Senado de Chile, 2019b: 2).

f. Proyecto de Reforma Constitucional que faculta al Presidente de la República para declarar Estado de Alerta, destinado al resguardo de la infraestructura crítica (Boletín 13087-07)

La iniciativa busca añadir dos incisos nuevos al artículo 42 de la Constitución Política de la República, de manera de facultar al Presidente de la República a declarar un Estado de Alerta, dirigido a salvaguardar la infraestructura crítica del país, ante graves alteraciones del orden público o daños a la seguridad de la Nación (Senado de Chile, 2019c: 2).

El proyecto, originado en moción parlamentaria de los senadores Carmen Gloria Aravena, Juan Castro, Rafael Prohens y Kenneth Pugh, ingresó al Senado el 26 de noviembre de 2019 y se encuentra actualmente en primer trámite constitucional, sin urgencia, en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, de esta corporación.

g. Proyecto de Reforma Constitucional, que permite el empleo de fuerzas militares en el resguardo de infraestructura crítica (Boletín 13085-07)

La iniciativa tiene por objeto agregar un artículo 101 *bis* a la Constitución Política, para facultar al Primer Mandatario a disponer el uso de las Fuerzas Armadas para proteger la infraestructura crítica del país, ante casos de grave conmoción social o alteración del orden público (Senado de Chile, 2019d: 2-3).

El proyecto, originado en moción parlamentaria del Senador Francisco Chahuán, ingresó al Senado el 26 de noviembre de 2019 y se encuentra actualmente en primer trámite constitucional, sin urgencia, en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, de esta corporación.

h. Proyecto de Ley que instituye el mes de noviembre como el Mes Nacional de la Infraestructura Crítica y su Resiliencia (Boletín 14732-02)

La iniciativa tiene por objeto instaurar el mes de noviembre como el “Mes Nacional de la Infraestructura Crítica y su Resiliencia”, de manera de propiciar actividades informativas, ejercicios de alcance nacional y encuentros público-privados, que permitan difundir conocimiento sobre esta materia, comprobar capacidades y enfrentar las múltiples amenazas que afectan a la infraestructura crítica del país (Senado de Chile, 2021b: 3).

El proyecto, originado en moción parlamentaria de los senadores Carmen Gloria Aravena, Pedro Araya, Álvaro Elizalde, Kenneth Pugh y Ximena Rincón, ingresó al Senado el 6 de diciembre de 2021 y se encuentra actualmente en primer trámite constitucional, sin urgencia, en la Comisión de Defensa Nacional de esta corporación.

i. Proyecto de Ley que modifica la Ley 20.370, General de Educación, en materia de ciberacoso o cyberbullying (Boletín 12022-04, refundido con los boletines 11803-04 y 11784-04)

La iniciativa tiene por objeto modificar los artículos 16B y 16D de la Ley General de Educación, a fin de acotar los alcances del ciberacoso, entendido como "cualquier tipo de agresión psicológica, intimidación, hostigamiento, difamación y amenaza, a través de cualquier red social, medios tecnológicos e *internet*, de manera reiterada y de forma insidiosa, realizada por uno o más estudiantes en contra de otro estudiante, valiéndose para ello de una situación de superioridad o de indefensión del estudiante afectado" (Senado de Chile, 2018b: 5-6).

El proyecto, originado en moción parlamentaria de los diputados Jaime Bellolio, Álvaro Carter, Luciano Cruz-Coke, María José Hoffmann, Giorgio Jackson, Luis Pardo, Hugo Rey y Francisco Undurraga, ingresó a la Cámara de Diputados el 14 de agosto de 2018 y se encuentra actualmente en segundo trámite constitucional, con urgencia Simple, en la Comisión de Hacienda del Senado.

j. Proyecto de Ley que modifica la Ley 20.370, General de Educación, para sancionar civil y penalmente el acoso o violencia psicológica escolar, mediante el uso de canales informáticos o cibernéticos (Boletín 11803-04, refundido con los boletines 12022-04 y 11784-04)

La iniciativa busca modificar los artículos 16B y 16D, a objeto de que los estudiantes que incurran en acciones de acoso escolar con publicidad, por medios cibernéticos, contra alguno de sus pares, reparen el mal ocasionado e indemnicen a la víctima de manera proporcional al daño causado.

De igual modo, la propuesta establece que quienes perpetren actos de violencia psicológica con publicidad en el ciberespacio, serán castigados con reclusión menor en su grado mínimo a medio (Senado de Chile, 2018c: 4-5)

El proyecto, originado en moción parlamentaria de los diputados Loreto Carvajal, Daniella Cicardini, Marcela Hernando, Carolina Marzán, Cosme Mellado, Iván Norambuena, René Saffirio, Alejandro Santana, Gabriel Silber y Gael Yeomans, ingresó a la Cámara de Diputados el 7 de junio de 2018 y se encuentra actualmente en segundo trámite constitucional, con urgencia Simple, en la Comisión de Hacienda del Senado.

k. Proyecto de Ley que modifica la Ley 20.370, que establece la Ley General de Educación, para incorporar la prevención del *bullying*, o acoso virtual escolar, y aumentar la sanción a las infracciones que atentan contra derechos y deberes que indica (Boletín 11784-04, refundido con los boletines 11803-04 y 12022-04)

La iniciativa tiene por finalidad modificar los artículos 15 y 16 de la Ley General de Educación, para incorporar el concepto de acoso virtual escolar y determinar un régimen sancionatorio contra estas conductas (Senado de Chile, 2018d: 4).

El proyecto, originado en moción parlamentaria de los diputados René Alinco, Loreto Carvajal, Fidel Espinoza, Iván Flores, Renato Garín, Marcela Hernando, Cosme Mellado, Fernando Meza, Catalina Pérez y Alexis Sepúlveda, ingresó a la Cámara de Diputados el 5 de junio de 2018 y se encuentra actualmente en segundo trámite constitucional, con urgencia Simple, en la Comisión de Hacienda del Senado.

l. Proyecto de Ley que exige identificación a los usuarios de cibercafés (Boletín 5636-07)

La iniciativa pretende que los establecimientos comerciales que provean el servicio de *Internet*, exijan a los usuarios una identificación personal previa al uso de los equipos computacionales, a la vez que mantengan un registro digital con la identidad de sus clientes, de los ordenadores mediante los cuales ingresaron a la red, y de las fechas y horarios de utilización del servicio (Senado de Chile, 2007: 2).

El proyecto, originado en moción parlamentaria del Diputado Enrique Estay, ingresó a la Cámara de Diputados el 20 de diciembre de 2007 y se encuentra actualmente en primer trámite constitucional, sin urgencia, en la Comisión de Constitución, Legislación, Justicia y Reglamento, de esta corporación.

Por último, cabe consignar que, a mediados del año pasado, el Presidente de la República, Sebastián Piñera, anunció la conformación de la Agencia Nacional de Ciberseguridad, entidad que estará subordinada a la Subsecretaría del Interior, teniendo por objetivo "proteger los bienes y activos de la sociedad digital; posibilitar una coordinación permanente entre el sector público y privado, para garantizar la seguridad de los ciudadanos en el ciberespacio; prevenir los ciberdelitos; y cautelar la infraestructura crítica de la información" (CSIRT, s/i).

Esta iniciativa aún no ha sido enviada al Congreso Nacional.

III. Política Nacional de Inteligencia Artificial

1. Consideraciones generales

Por su parte, la discusión en torno a una Política de Inteligencia Artificial se remonta al año 2019, cuando un equipo interministerial, encabezado por el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, expresó la necesidad de elaborar una directriz de este tipo.

La idea fue respaldada igualmente por la Comisión "Desafíos del Futuro, Ciencia, Tecnología e Innovación", del Senado de Chile, que propuso generar una hoja de ruta para potenciar la investigación y desarrollo en materia de inteligencia artificial.

Por entonces, el Estado de Chile también adhirió a las sugerencias del Consejo de Inteligencia Artificial, de la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), que recomendó a los países introducir políticas dirigidas a la inversión en inteligencia artificial, el estímulo a un ecosistema digital para la inteligencia artificial, la articulación de capacidades humanas para preparar la transformación del mercado laboral y la colaboración internacional (Política Nacional de Inteligencia Artificial, 2021: 11).

Asimismo, la publicación, en octubre de 2020, de la primera Política Nacional de Ciencia, Conocimiento, Tecnología e Innovación, por parte del ministerio homónimo, incluyó un eje denominado "Futuro", cuyo hilo conductor apuntó a "aprovechar el conocimiento, la tecnología y la innovación, para anticiparse, priorizar y construir nuevas y diversas formas de valor, ancladas fundamentalmente en desafíos y singularidades del país".

Todos estos antecedentes condujeron, en definitiva, a la elaboración de la Política Nacional de Inteligencia Artificial, que fue dada a conocer en octubre de 2021, con el declarado objetivo de (Política Nacional de Inteligencia Artificial, 2021: 18):

"(...) insertar a Chile en la vanguardia y colaboración global relacionada con inteligencia artificial, con un ecosistema de investigación, desarrollo e innovación en dicho plano, que cree nuevas capacidades en los sectores productivos, académicos y estatales, y que oriente de acuerdo a los principios transversales de oportunidad y responsabilidad, contribuya al desarrollo sustentable y mejore nuestra calidad de vida".

A su vez, algunos de los objetivos específicos de esta directriz, son (Política Nacional de Inteligencia Artificial, 2021: 34, 45, 47, 51-52, 56, 63):

- Convertir a Chile en un *hub* global para el hemisferio sur, en infraestructura tecnológica de vanguardia en materia de inteligencia artificial, a partir de la realización de ejercicios periódicos de anticipación de demanda de infraestructura, la implementación de mecanismos de atracción de capitales privados en infraestructura tecnológica y la generación de alianzas multisectoriales.
- Alentar el desarrollo de un ecosistema en materia de inteligencia artificial, conformado por la acción mancomunada entre el Estado, el sector productivo y la academia, en aras de estimular

emprendimientos científicos y de propiciar un desarrollo estratégico de largo plazo en este ámbito, aprovechando las ventajas comparativas de cada zona del país.

- Acelerar la modernización del Estado, por medio de la inteligencia artificial, promoviendo la transformación digital del sector público, con la mirada puesta en una mayor eficiencia y productividad.
- Garantizar mayores certezas regulatorias en materia de inteligencia artificial, conforme a los principios constitucionales y legales vigentes en el país.
- Revisar los aspectos éticos y normativos en torno a la inteligencia artificial, de manera de detectar los derechos fundamentales que pudiesen estar en juego, así como de actualizar o derogar normativas, según el caso, para responder con celeridad ante los avances tecnológicos.
- Entregar herramientas a los trabajadores, ante el creciente proceso de automatización del mercado laboral, junto a la apertura de una reflexión crítica respecto a los alcances de la interacción humano-máquina en el mundo del trabajo.
- Situar a la inteligencia artificial como un elemento central en el ámbito de la ciberseguridad y la ciberdefensa, incorporándola en las siguientes actualizaciones de la Política Nacional de Ciberseguridad.

Referencias

Barrios, Verónica. (2018, julio). "Política Nacional de Ciberseguridad: 2017-2022". BCN. Disponible en: <http://bcn.cl/2v6x5>.

CSIRT. (s/i). Presidente Piñera anuncia Proyecto de Ley que crea la Agencia Nacional de Ciberseguridad. Disponible en: <http://bcn.cl/2vqfw>.

Política Nacional de Ciberseguridad de Chile 2017-2022. (2017). Disponible en: <http://bcn.cl/2v79o>.

Política Nacional de Inteligencia Artificial. (2021). Disponible en: <http://bcn.cl/2vmkt>.

Textos normativos

Senado de Chile. (2007, diciembre 20). Proyecto de Ley que exige identificación a los usuarios de cibercafés (Boletín 5636-07). Disponible en: <http://bcn.cl/2vqm5>.

Senado de Chile. (2017, marzo 15). Proyecto de Ley que regula la protección y el tratamiento de los datos personales y crea la Agencia de Protección de Datos Personales (Boletín 11144-07). Disponible en: <http://bcn.cl/2vqc7>.

Senado de Chile. (2018, octubre 25). Proyecto de Ley que establece normas sobre delitos informáticos, deroga la Ley 19.223 y modifica otros cuerpos legales, con el objeto de adecuarlos al Convenio de Budapest (Boletín 12192-25). Disponible en: <http://bcn.cl/2vq55>.

Senado de Chile. (2018, agosto 14). Proyecto de Ley que modifica la Ley 20.370, General de Educación, en materia de ciberacoso o *cyberbullying* (Boletín 12022-04). Disponible en: <http://bcn.cl/2vqj>.

Senado de Chile. (2018, junio 7). Proyecto de Ley que modifica la Ley 20.370, General de Educación, para sancionar civil y penalmente el acoso o violencia psicológica escolar, mediante el uso de canales informáticos o cibernéticos (Boletín 11803-04). Disponible en: <http://bcn.cl/2vqk7>.

Senado de Chile. (2018, junio 5). Proyecto de Ley que modifica la Ley 20.370, que establece la Ley General de Educación, para incorporar la prevención del *bullying*, o acoso virtual escolar, y aumentar la sanción a las infracciones que atentan contra derechos y deberes que indica (Boletín 11784-04). Disponible en: <http://bcn.cl/2vqle>.

Senado de Chile. (2019, noviembre 26). Proyecto de Ley que modifica la Ley Orgánica Constitucional de las Fuerzas Armadas, para establecer el rol de estas en la protección de la infraestructura crítica del país, cuando sea indispensable para la seguridad nacional (Boletín 13088-02). Disponible en: <http://bcn.cl/2vqgw>.

Senado de Chile. (2019, noviembre 26). Proyecto de Reforma Constitucional, que faculta al Presidente de la República para declarar Estado de Alerta, destinado al resguardo de la infraestructura crítica (Boletín 13087-07). Disponible en: <http://bcn.cl/2vqff>.

Senado de Chile. (2019, noviembre 26). Proyecto de Reforma Constitucional, que permite el empleo de fuerzas militares en el resguardo de infraestructura crítica (Boletín 13085-07). Disponible en: <http://bcn.cl/2vqib>.

Senado de Chile. (2019, noviembre 26). Proyecto de Reforma Constitucional que regula Estado de Alerta, para prevenir daños a infraestructura crítica (Boletín 13086-07). Disponible en: <http://bcn.cl/2vqgk>.

Senado de Chile. (2021, septiembre 27). Proyecto de Ley que crea el Ministerio de Seguridad Pública (Boletín 14614-07). Disponible en: <http://bcn.cl/2vq94>.

Senado de Chile. (2021, diciembre 6). Proyecto de Ley que instituye el mes de noviembre como el Mes Nacional de la Infraestructura Crítica y su Resiliencia (Boletín 14732-02). Disponible en: <http://bcn.cl/2vqdx>.